

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2019-01239**

I.- Conforme a la comunicación 1-32-244-443-17222 de fecha 23 de agosto de esta anualidad, procedente de la DIAN, y como se dan los presupuestos contemplados en el artículo 566 del CGP., se dispone:

1.- CORRER traslado del escrito presentado por la DIAN División de Gestión de Cobranzas Dirección Seccional de Impuestos Bogotá, contenido en la comunicación 1-32-244-443-17222 de fecha 23 de agosto de 2021, por el término de cinco (5) días, para que los acreedores y el deudor presenten objeciones y acompañen las pruebas que pretendan hacer valer.

2.- EXHORTAR a la secretaría para que envíe copia de este auto a todos los acreedores relacionados en la solicitud de insolvencia, a efectos de contabilizar los términos antes referido. Déjense las constancias de rigor.

II.- En cuanto a la solicitud del acreedor BANCO DAVIVIENDA, se dispone:

PONER en conocimiento lo decidido en auto del 4 de agosto de 2021.

III.- Revisado el expediente, se advierte que no se ha dado trámite a los oficios indicados en los numerales 5° 8° y 9° del auto del 15 de noviembre de 2019, por ende:

- **REQUERIR a la secretaría**, a efectos remita los oficios indicados en los numerales 5° y 9° del auto del 15 de noviembre de 2019 y se cumpla con lo indicado en el numeral 8° de la misma providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

TSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>67</u>	Hoy <u>17-11-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	